



ORDENANZA NÚMERO 35
(P. de O. Núm. 47 Serie 2003-2004)

SERIE 2003-2004

PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE ALCALDESA DE AGUAS BUENAS A OTORGAR CON LA COMPAÑÍA DE PARQUES NACIONALES EL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EJECUCIÓN DE FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y USUFRUCTO DE INSTALACIONES RECREATIVAS.

POR CUANTO: La entonces conocida como Compañía de Fomento Recreativo de Puerto Rico, construyó en una finca propiedad del Municipio de Aguas Buenas con cabida de 4.92 cuerdas que radica al sur de la carretera estatal 174, km. 19.1 en el Barrio Mulás de Aguas Buenas, Puerto Rico, el Proyecto Recreativo denominado "Parque La Charca".

POR CUANTO: El 15 de abril de 1994, el entonces Alcalde de Aguas Buenas, Carlos Aponte Silva compareció al acto de firma del convenio de delegación de competencias para la ejecución de funciones administrativas, mantenimiento y usufructo de instalaciones recreativas y la consecución de autorizaciones y permiso de uso de éstas, el cual expiró el 15 de abril de 2004.

POR CUANTO: Mediante la firma del referido convenio de delegación de competencias el señor Aponte Silva aceptó en calidad de usufructo las facilidades recreativas construídas por el Gobierno Central.

POR CUANTO: A lo largo de estos últimos diez (10) años el Municipio de Aguas Buenas ha cuidado de tales facilidades invirtiendo tiempo, esfuerzo y recursos económicos para ello.

POR CUANTO: El proyecto recreativo "Parque La Charca" se ha convertido en centro de esparcimiento y recreación para los residentes de nuestro municipio y pueblos limítrofes.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Aguas Buenas solicitó la transferencia de la nuda propiedad de las facilidades por parte de la Compañía de Parques Nacionales, pero ésta sólo accedió a conceder nuevamente el usufructo de las mismas por un término adicional de diez (10) años.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal entiende que fomentar la recreación pasiva de los residentes de nuestro municipio es de un alto interés público, por lo que resulta vital la firma y extensión del convenio de delegación de competencias antes mencionado.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar la comparecencia de la Honorable Alcaldesa de Aguas Buenas, Buenaventura Dávila Roldán para firmar con la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico el Convenio de Delegación de Competencias para la Ejecución de Funciones de Administración, Mantenimiento y Usufructo de Instalaciones Recreativas.

SECCIÓN 2DA: Esta ordenanza comenzará a regir luego de su aprobación.

SECCIÓN 3RA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a todas las partes concernientes.

Adolfo A. Alcázar Hernández
Adolfo A. Alcázar Hernández
Presidente

YO, MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 47 Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de mayo de 2004, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, Angel L. Merced Rosario, John Corales Cabrera, José J. Otaño Malavé, Héctor G. Rivera Martínez, Carmen S. Rosario Díaz, Pedro R. Rosa Díaz, Aida M. Urbina Rivas, Carmen I. López Díaz, Sonia Luque Vázquez, Anabelle Nieves Hernández, no estando presente al momento de la votación Sandra Ramos Cotto y estando ausente David Pérez Gómez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 17 de mayo de 2004.

Milagros Hernández Del Valle
Milagros Hernández Del Valle
Secretaria de la Legislatura

Aprobada:

2/ de *Mayo* de 2004

Buenaventura Dávila Roldán
Buenaventura Dávila Roldán
Alcaldesa